



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Domingo 23 Mayo 1937

Núm. 143.—Página 861

### SUMARIO

#### Ministerio de Justicia

Orden rectificando el artículo quinto del Reglamento para el régimen interno de los Campos de Trabajo publicado en la GACETA del día 19 del corriente mes.—Página 863

#### Ministerio de Hacienda y Economía

Orden modificando la de 10 de Febrero último, en el sentido de que a la Inspección especial de Aduanas de Madrid se le asignen los términos municipales que se indican, y que el Inspector especial de Aduanas de Don Benito cese en dicho cargo regional y quede agregado a la regional de Ciudad Real como Inspector especial de Aduanas.—Página 863

Otra disponiendo no se computen las fechas desde el 4 al 8 inclusive del corriente mes, a los efectos de determinar el plazo dentro del cual deben ingresarse, sin el recargo por demora, las liquidaciones por toda clase de conceptos practicadas por la Aduana de Barcelona, en las condiciones que se indican.—Página 864

Otras promoviendo a los empleos inmediatos superiores, por las causas que se indican, a los Oficiales, Clases e individuos del Instituto de Carabineros figurados en las relaciones que se insertan.—Página 864

Otra disponiendo cause baja en el Instituto de Carabineros el Teniente Coronel don Juan Cornejo Calleja.—Página 866

Otra ídem id. del Capitán don Teodoro Calvo Alvarez.—Página 866

Otra disponiendo pase a situación de retirado el Maestro Armero civil del Instituto de Carabineros don Pedro Romero del Río.—Página 867

Otras ascendiendo al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, al personal del Instituto de Carabineros figurado en las relaciones que se insertan.—Página 867

Otras disponiendo causen baja en el Instituto de Carabineros los Oficiales del referido Cuerpo que se citan.—Página 867

Otra disponiendo soliciten del Ministerio de la Guerra la oportuna autorización, para ser admitidos en el Cuerpo de Carabineros, los Jefes y Oficiales del Ejército y Milicias que se relacionan.—Página 868

Otra desestimando instancia promovida por los Jefes y Oficiales del Ejército y Milicias, solicitando el ingreso en el Instituto de Carabineros, que se indican.—Página 868

Otra rectificando la antigüedad en el empleo de Comandante de Carabineros de don Eulalio Ramírez Saiz.—Página 868

Otra disponiendo quede sin efecto el ascenso a Teniente de Carabineros de don Manuel Rodríguez Martínez.—Página 868

Otra disponiendo cese en las Columnas de choque y se reintegre al ser-

vicio ordinario del Instituto de Carabineros el Sargento don Jesús Morenza López.—Página 868

Otra disponiendo cesen en la situación de «al servicio de otros Ministerios» los Tenientes Coronales de Carabineros que se mencionan.—Página 868

Otra disponiendo se restituya al servicio ordinario del Instituto de Carabineros, con el empleo de Teniente, el Capitán de dicho Cuerpo don Antonio Amigo Gutiérrez.—Página 869

Otra confirmando en el empleo de Teniente de Carabineros a don Domingo Ara Gil.—Página 869

Otra promoviendo a los empleos que se citan a los Jefes y Oficiales de Carabineros figurados en la relación que se inserta.—Página 869

Otra disponiendo pase destinado al mando de todas las fuerzas del Instituto de Carabineros, en Cataluña, el Teniente Coronel de dicho Cuerpo don Fernando Sabio Dutuy.—Página 869

Otra destinando a los Jefes y Oficiales del Instituto de Carabineros figurados en la relación que se publica, para servir los destinos que en la misma se expresan.—Página 869

Otra disponiendo pasen a situación de disponibles forzosos los Jefes y Oficiales del Instituto de Carabineros que se mencionan.—Página 869

Otra designando el personal de Jefes y Oficiales que deben integrar la Plana Mayor de la Academia para Oficiales y Clases de Carabineros.—Página 869

Otra separando definitivamente del servicio, por abandono de destino, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al servicio de la Hacienda, don Ramón Barbat Miracle.—Página 870

Otra ídem íd. al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública don Carlos Fernández de la Hoz.—Página 870

### Ministerio de la Gobernación

Orden admitiendo la dimisión del cargo de Jefe de la Oficina de información y enlace de la Dirección general de Seguridad, y pase destinado en comisión a la Comandancia de Valencia del exterior, del Teniente Coronel de la Guardia Nacional Republicana don Francisco Buzón Llanes.—Página 870

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden prorrogando el contrato de arrendamiento del local que ocupa la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Página 870

Otra concediendo por vía de gracia la beca y subsidio de 150 pesetas mensuales, para continuar los estudios del Bachillerato, al alumno del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Baza (Granada) Marcelino González Jiménez.—Página 870

Otra declarando cesante al Oficial segundo de Administración doña Carmen Jiménez Jiménez.—Página 870

Otra aprobando el presupuesto para la ejecución de las obras, por el sistema de administración, para instalar las oficinas y servicios de este Ministerio que se citan.—Página 871

Otra relativa a expediente de expedición de título de la Maestra nacional doña Sinfioriana Fernández Fagundez.—Página 871

Otra disponiendo cause baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, con pérdida de todos sus derechos, el Ingeniero de este departamento don Luis Cadarso González.—Página 871

Otra rectificando la inserta en la GACETA del 18 del actual en el sentido que se expresa.—Página 871

Otra disponiendo se organice en la Facultad de Medicina de Valencia la práctica de las pruebas de competencia convenientes para la habilitación profesional de las aspirantes al título de Matrona, anunciándose la convocatoria correspondiente con 20 días de antelación.—Página 871

Otra disponiendo se organicen unos cursos intensivos, del 11 de Junio al 20 de Diciembre próximos en las Facultades de Medicina de Madrid, Barcelona y Valencia, para los alumnos de los tres últimos años de Medicina, y fijando un plazo improrrogable de 15 días para que los Catedráticos Profesores auxiliares y Ayudantes de las Facultades de las Universidades que se citan se presenten ante los Decanos que se expresan.—Página 871

Otra separando definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos, al funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Mariano M. Burriel Rodrigo.—Página 872

Otra disponiendo se distribuya la cuarta parte de la consignación establecida para renovación ordinaria del material y moblaje de las escuelas en territorio leal.—Página 872

Otra encomendando una misión de propaganda cultural española, en los países de la América latina, al Inspector de Primera Enseñanza y dramaturgo don Alejandro Rodríguez Alvarez.—Página 872

### Ministerio de Agricultura

Orden nombrando, con carácter accidental, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Guadalajara, al Profesor de la Escuela Profesional de Peritos agrícolas don Eduardo García Montesoro.—Página 873

Otra dejando sin efecto la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos don Eduardo García Montesoro y fijando la fecha a partir de la cual se entenderá repuesto en su cargo.—Página 873

Otra separando definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos, al Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos don Maximiliano Iraola Aguirre.—Página 873

Otra disponiendo la cesantía del Veedor del Servicio de Represión de Fraudes, afecto a la Junta Vitivinícola de Barcelona, don Luis Thomas Doménech.—Página 873

Otra reconociendo a todos los funcionarios del Cuerpo de la Guardia Forestal Republicana el derecho al percibo de la subvención que se fija por los desplazamientos frecuentes a que obligará la intensificación de trabajo, etc.—Página 873

Otra disponiendo sean repuestos en sus cargos los funcionarios que se citan del Servicio Central de Represión de Fraudes.—Página 873

### Ministerio de Industria

Orden nombrando Ingeniero tercero interino del Cuerpo Nacional de Minas a don Antonio González Ubieta y Lumbreras.—Página 874

Otra ídem íd. a don Luis Pancorbo Tercero.—Página 874

Otra ídem íd. a don José Hidalgo Quesada.—Página 874

### Administración Central

HACIENDA.—SECCION DE CARABINEROS  
Concediendo los ascensos que se citan al personal del Instituto de Carabineros que se inserta.—Página 874

Disponiendo causen baja en el Instituto de Carabineros, por haber sido declarados inútiles, las Clases e individuos que se citan.—Página 876

Disponiendo cese en las Columnas de choque y pase a la Comandancia de Madrid el Cabo de Carabineros Domingo Pérez Román.—Página 876

Idem íd. a la Comandancia de Lérida el Cabo de Carabineros Juan Rotger Salort.—Página 876

Rectificando la Orden por la que se otorgó el ascenso a Cabo, al Carabinero Ramón Atienza Fraile.—Página 876

Dejando sin efecto el ascenso a Cabo, del Carabinero don Francisco Tomás Bernal.—Página 876

**MINISTERIO DE JUSTICIA****ORDEN**

Habiéndose padecido error al publicar en la GACETA del día 19 del corriente el Reglamento interior de los Campos de Trabajo en su artículo quinto, debe quedar redactado en la forma siguiente:

«Artículo quinto. La ración será la suficiente para el trabajo; constará de desayuno, comida y cena, no siendo su coste inferior al de dos pesetas ni superior al de dos pesetas cincuenta céntimos. Cada tres meses se formará por el Director del Campo, con asesoramiento e informe del Administrador y del Médico, un cuadro de racionado con expresión de elementos nutritivos y calorías, que será enviado a la Dirección general de Prisiones para su examen y aprobación si procede.

Del cuadro de racionado habrá la copia o copias necesarias, expuestas a la vista de los internos.

El sistema de adquisición de artículos para el racionado será normalmente el de concurso para cada artículo por tres o seis meses de duración, verificado por el Administrador del establecimiento cuando se refiera a géneros que por su naturaleza tengan que adquirirse en la localidad, y por la Dirección general de Prisiones, si los artículos admiten el transporte, conservación y almacenamiento. El anuncio y pliego de condiciones, así como la publicación definitiva, deben ser aprobados en el primer caso por dicha Dirección.»

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

MANUEL DE IRUJO

\*\*\*

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA****ORDENES**

Visto el informe elevado a ese centro directivo por la Jefatura de los Servicios de Aduanas en Madrid, proponiendo, entre otros extremos y como más conveniente para el mejor servicio, que la demarcación asignada al Inspector especial de Aduanas de dicha capital, por la Orden de este Ministerio de 10 de Febrero último, se amplíe a los términos municipales de Aravaca, El Pardo, Fuencarral, Chamartín de la Rosa, Vallecas, Villaverde, Carabanchel Bajo y Alto, Canillas y Vicálvaro, limítrofes todos con el término municipal de Madrid, fundándose dicha propuesta

en que la intervención de las fábricas y almacenes que actualmente existen en algunos de los términos municipales expresados obliga a desplazarse, para poder realizarlas, al Inspector residente en Chinchón, con las dificultades que actualmente existen y que entorpecen grandemente la prestación del servicio, debiendo, además, tenerse en cuenta las fábricas de preparación del sucedáneo del café, cuyo número ha aumentado considerablemente y en las cuales los paquetes deben ser sellados por el Inspector, operación larga y frecuente que obligaría al de Chinchón a permanecer en los alrededores de Madrid la mayor parte de su tiempo;

Resultando que, reclamado informe al Inspector regional de Aduanas de Ciudad Real, lo emitió en el sentido de que, teniendo en cuenta la facilidad de medios de comunicación con que el Inspector especial de Aduanas de Madrid cuenta para trasladarse a los términos limítrofes que, en los casos más desfavorables, constituyen arrabales del casco de la población, procedía asignar dichos poblados limítrofes a la citada Inspección de Madrid, proponiendo asimismo que la repetida Inspección quedase afecta a dicha Regional;

Resultando que, con anterioridad al anterior informe, el Regional de que se trata comunicó a este centro directivo que, con el fin de poder censurar con pleno conocimiento de causa las cuentas formuladas por los Inspectores de la región, les dirigió un telegrama para que manifestasen los servicios de ferrocarril y autos de línea de cada demarcación, informándole el Inspector de Chinchón que dicha Inspección carecía en absoluto de medios de comunicación, por no circular el ferrocarril que la enlazaba con Madrid y con Sacedón, pudiendo disponer, como único medio de transporte, de un automóvil de línea que hace el recorrido de Aranjuez a Colmenar de Oreja, y que por esta circunstancia y por la carencia en absoluto de carruajes de alquiler, era por lo que dicha Inspección dirigió a la Regional un oficio, en 20 de Abril último, haciendo presente, por esa falta de medios de locomoción, la imposibilidad de poder atender en la forma debida a los servicios de la misma, haciéndose, por último, constar en el informe de dicho Regional que esta carencia de medios de comunicación con las proximidades de Madrid podría aconsejar, en contra de lo propuesto anteriormente, que la Inspección de aquella capital continuase separada de la referida Regional;

Resultando que la Inspección general de Aduanas, en moción elevada a V. I., propone, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de los Servicios de Aduanas de Madrid y por el Inspector regional de Aduanas de Ciudad Real que a la Inspección de aquella capital se agreguen los términos municipales de que ya se ha hecho mención; que, por las razones aducidas por dicho Regional, la Inspección Especial de Aduanas de Madrid continúe, como en la actualidad, dependiendo directamente de la Inspección general, proponiendo, por último, que la Inspección Regional de Aduanas de Don Benito cese como tal Regional, y como Inspección Especial de Aduanas quede agregada a la Inspección Regional de Ciudad Real, y

Considerando que son atendibles las razones en que se fundan las modificaciones que se proponen, siendo muy de tener en cuenta, por lo que respecta a que la Inspección Especial de Aduanas de Madrid quedase afecta a la Regional de Ciudad Real, lo que manifiesta ésta sobre la carencia de medios de comunicación con las proximidades de Madrid, circunstancia que aconseja, como así lo entiende también la repetida Regional, el que la Inspección de Madrid continúe dependiendo directamente de la Inspección general; estando asimismo justificado el que el Inspector especial de Aduanas de Don Benito, que, según la Orden de este Ministerio de 10 de Febrero último, asume las funciones inherentes al cargo de Inspector regional de Aduanas, cese como tal, dada la escasa importancia que en la actualidad tienen los servicios asignados a la misma, y como Inspector especial de Aduanas quede agregado a la Regional de Ciudad Real,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que la Orden ministerial de 10 de Febrero último quede modificada en el sentido de que a la Inspección Especial de Aduanas de Madrid se le asignen los términos municipales de Aravaca, El Pardo, Fuencarral, Chamartín de la Rosa, Vallecas, Villaverde, Carabanchel Bajo y Alto, Canillas y Vicálvaro, limítrofes todos con el término municipal de Madrid, y que el Inspector especial de Aduanas de Don Benito cese como Inspector regional y quede agregado a la Regional de Ciudad Real como Inspector especial de Aduanas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Barcelona, referente a la concesión de una prórroga razonable para efectuar los ingresos de las cantidades liquidadas en diversos documentos de Aduanas y que se encuentran ya contraídas, fundándose en la anormalidad de la situación ocurrida recientemente en Barcelona, y

Considerando que, según informa la Aduana de Barcelona, con fecha 9 del actual la Generalidad de Cataluña ha publicado un Decreto, en virtud del cual se declaran inhábiles, a todos los efectos, los días 4 a 8 del corriente mes de Mayo,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado que no se computen las fechas desde el 4 a 8 inclusive del presente mes de Mayo, a los efectos de determinar el plazo dentro del cual deben ingresarse, sin el recargo por demora de que trata el artículo 341 de las Ordenanzas de Aduanas, las liquidaciones por toda clase de conceptos practicadas por la Aduana de Barcelona y que figuren contraídas con fechas anteriores al día 4 del corriente mes, quedando autorizada esa Dirección general para hacer extensivas las facultades que se conceden por la presente Orden a aquellas Aduanas en cuyas poblaciones hayan ocurrido hechos análogos a los de Barcelona.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por el Jefe del 18.º Batallón de Carabineros,

Este Ministerio ha acordado promover al empleo que se indica a los Cabos y Carabineros incluidos en la siguiente relación, que comienza con Guillermo Bover de Sierra y termina con Alejandro Ventura Petit, con destino a las fuerzas de choque del indicado Batallón, y disfrutarán en el empleo que se les confiere la antigüedad de 19 de Marzo del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Relación que se cita

Ascienden a Sargento de Infantería:

Don Guillermo Bover de Sierra  
Don Alfonso Martínez Torres  
Don Antonio Gascón San Joaquín  
Don Fidel Santamaría Tomé  
Don Rafael Borastero del Aguila  
Don Antonio García Vallejo  
Don Manuel Moreno Pérez  
Don Emiliano Urbano Muñoz  
Don Manuel Rolan Carballo  
Don José Maldonado Vázquez  
Don Eduardo Lliso Dasí  
Don José Vicente Románs  
Don Juan Navarro Navarro  
Don Jacinto Martínez Montez de

Oca

Don Antonio Reina Bueno  
Don Fidel García García  
Don Eduardo Armengot Almonacil  
Don Antonio Beltrán Soriano  
Don Angel Crespo Pujante  
Don Bautista Valero Babiloni  
Don Hermenegildo Carbonell Co-  
doñer  
Don Pedro Cabezas Sánchez  
Don Domingo Oliveras Riera  
Don Rafael Falló Martí  
Don Luciano Núñez Martínez  
Don Joaquín Pintos Martínez  
Don Antonio Avellán Soriano  
Don Prudencio Coller Piqueras

Ascienden a Cabos de Infantería:

Juan Sánchez González  
Dionisio Jiménez Librada  
Juan Bravo Páez  
Antonio Miranda Durán  
Francisco Corbacho Parra  
Andrés Alcaide Manga  
Manuel Bernáldez Rubio  
Ignacio Cabellos Solanilla  
Fabián Gómez García  
Luciano Lobato Jiménez  
Manuel Martínez Nieto  
Manuel Romero Castilla  
Manuel Leva Ardila  
Domingo Hurtado Pérez  
Agapito Mendoza Expósito  
Juan Fariña Fernández  
Julián Gómez Brinquete  
Simón Cumplido Vázquez  
Francisco Martínez Pérez  
José Romero Romero  
Daniel Pozo Gómez  
Marcelino García Martínez  
Tiburcio Roblas Castilla  
José Menéndez Cañamares  
Félix Tena Gómez  
Juan Expósito Jurado  
Inocencio Pizarro Núñez  
Joaquín Morallejas Yuste

Fructuoso Alamo Moreno  
Rafael Hurtado Pérez  
Juan Guisado Fernández  
Miguel Vázquez Guisado  
Miguel Mesías Suero  
Juan Corvacho Parra  
Teodosio Mares Izquierdo  
Teodoro Acosta Morales  
Pedro Ruíz Arnedo  
José Pérez Sillas  
Juan Garrido Seguras  
José Jimeno Tamarit  
José Ladrón de Guevara Bedoya  
Jaime Maso Atienza  
Francisco Ruíz Mirete  
Vicente Lerma Calatrava  
Diego Trigo Balagué  
Rafael Hernández Lahuerta  
José Cordonet Martí  
Rafael Cortés Román  
José María Greses Martínez  
Francisco Escobar Valle  
Teodoro Navarro Luján  
Luis Rodríguez Martínez  
Adrián Ramírez Catalán  
José Olivares Herrero  
Ramón Matías González  
Juan Cubero Guillén  
José Romero Cano  
Feliciano Carmona Santos  
Benito Ledesma González  
Juan de la Cruz González  
Ignacio Vergara López  
Juan Llopart Costa  
Ramón González Gallardo  
Francisco Céspedes Palomo  
Paulino Sánchez Durán  
Francisco Tejadillo Serrano  
Guillén Mas Cuenca  
Antonio Nabalón Castillo  
Rafael Jiménez Hernández  
Agustín Parra González  
José María Motiño Delgado  
Fernando Fernández Tena  
Sotero Tenorio Rodríguez  
Mariano García Santa Cruz  
Manuel Miranda Ruíz  
Francisco Pozo Rosario  
Cándido Enrique Vázquez  
José Aradilla Aguirre  
José Santana Rey  
Antonio Ruíz Rodríguez  
José Laserna García  
Joaquín de Mergelina y Falero  
Francisco Marrón Llera  
Serafín Casas Ramos  
Fermín Rodríguez Cid  
Antonio Marques Macias  
Enrique Marrón Llera  
Eduardo Almeida Ruíz  
Alfredo Grau Salou  
Miguel Rodríguez Marqués  
Vicente Marco Viciano  
Vicente Ruíz Segarra  
Pablo García Muñoz  
Francisco Valverde Rodríguez  
Antonio Casas Ramos  
Juan Remedio Gallardo

José Rodríguez Larios  
 Agustín Bueno Roig  
 Manuel Guillén Serrano  
 Celso Gómez Navalón  
 Francisco Peris Hernández  
 Manuel García García  
 Alejandro Ventura Petit

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover a los empleos que se citan al personal del Instituto de Carabineros comprendido en la siguiente relación, que comienza con don Rafael Nieto Carrique y termina con don Nicolás Giménez Vázquez, todos muertos gloriosamente en campaña, señalándoseles en tales empleos, a todos los efectos, la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor...

Relación que se cita:

Asciende a Capitán:

Teniente don Rafael Nieto Carrique, fallecido el 13 de Noviembre de 1936.

Asciende a Teniente:

Sargento don Domingo Peñalver Martínez, muerto el día 13 de Febrero de 1937.

Ascienden a Sargento:

Cabo don Rogelio Huesca Brotóns, muerto el día 26 de Noviembre de 1936.

Idem don Pedro Cascales Martínez, muerto el día 18 de Noviembre de 1936.

Idem don José Magariño Rodríguez, muerto el día 6 de Diciembre de 1936.

Idem don Emilio Miguel Mostazo, muerto el día 27 de Noviembre de 1936.

Idem don Bartolomé Marín Gómez, muerto el día 23 de Febrero de 1937.

Idem don Cayetano Sánchez Martínez, muerto el día 13 de Noviembre de 1936.

Idem don Simón Miguel Boza, muerto el día 20 de Noviembre de 1936.

Idem don Jesús Rodríguez Ferrández, muerto el día 21 de Noviembre de 1936.

Idem don José Brandari del Valle, Muerto el día 2 de Diciembre de 1936.

Idem don Secundino Anadón Cambero, muerto el día 28 de Diciembre de 1936.

Ascienden a Cabo:

Carabiniere don Luis Sáez Sáez, muerto el día 13 de Enero de 1937.

Idem don Francisco Ríos Núñez, muerto el día 11 de Enero de 1937.

Idem don Pedro Picón Ortega, muerto el día 13 de Noviembre de 1936.

Idem don Manuel Mira Arias, muerto el día 13 de Noviembre de 1936.

Idem don Tomás Martínez Ferrer, muerto el día 13 de Noviembre de 1936.

Idem don Ramón Gómez, muerto el día 17 de Noviembre de 1936.

Idem don Manuel Yepes Rosas, muerto el día 17 de Noviembre de 1936.

Idem don Francisco Lorenzo, muerto el día 17 de Noviembre de 1936.

Idem don Guillermo López Iborra, muerto el día 20 de Noviembre de 1936.

Idem don Antonio López Celdrán, muerto el día 21 de Noviembre de 1936.

Idem don Francisco Padua Díez, muerto el día 27 de Noviembre de 1936.

Idem don Pedro Gorris García, muerto el día 30 de Noviembre de 1936.

Idem don José Romero Segorbe, muerto el día primero de Diciembre de 1936.

Idem don Hilario Galera Silvestre, muerto el día primero de Diciembre de 1936.

Idem don Daniel Santos Gutiérrez, muerto el día 2 de Diciembre de 1936.

Idem don José Sánchez Cánovas, muerto el día 2 de Diciembre de 1936.

Idem don Antonio Capel Martínez, muerto el día 11 de Diciembre de 1936.

Idem don Cristóbal Imborato Salas, muerto el día 28 de Diciembre de 1936.

Idem don Prudencio Pérez Rojo, muerto el día 25 de Noviembre de 1936.

Idem don Manuel García Martín, muerto el día 2 de Diciembre de 1936.

Idem don José Rodríguez Sotelo, muerto el día 13 de Diciembre de 1936.

Idem don Francisco Femenías Rocamora, muerto el día 10 de Diciembre de 1936.

Idem don Juan Cruañez Antón, muerto el día 10 de Diciembre de 1936.

Idem don José Trives Martínez,

muerto el día 13 de Diciembre de 1936.

Idem don Vicente Serrat Bou, muerto el día 13 de Noviembre de 1936.

Idem don Marcelino García Esteban, muerto el día 20 de Noviembre de 1936.

Idem don Juan Salvanés de la Cruz, muerto el día 13 de Diciembre de 1936.

Idem don Juan Pascual Blasco, muerto el día 19 de Enero de 1936.

Idem don Antonio C. Cucat, muerto el día 16 de Noviembre de 1936.

Idem don Luis Celamor Romo, muerto el día 16 de Noviembre de 1936.

Idem don José Gregori Climent, muerto el día 13 de Noviembre de 1936.

Idem don Antonio Belmonte Marroquí, muerto el día 13 de Noviembre de 1936.

Idem don Antonio Olmo García, muerto el día 13 de Noviembre de 1936.

Idem don José Navarro Sierra, muerto el día 23 de Febrero de 1937.

Idem don Julián Belda Calatayud, muerto el día 23 de Febrero de 1937.

Idem don José Ruiz Castillo, muerto el día 23 de Febrero de 1937.

Idem don Antonio Blanco García, muerto el día 10 de Marzo de 1937.

Idem don Antonio Fernández Villaescusa, muerto el día 10 de Marzo de 1937.

Idem don Nicolás Giménez Vázquez, muerto el día 13 de Febrero de 1937.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal del Instituto de Carabineros comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don Celedonio González Velázquez y termina con don Antonio Maciá Miralles, por méritos contraídos en la actual campaña y para encuadramiento de mandos en el Cuarto Batallón de la Brigada Mixta número 5, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor...

## Relación que se cita

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos siguientes:

Don Celedonio González Velázquez  
 Don Antonio Brotóns Viudes  
 Don Fernando Caballero Lorente  
 Don Manuel Suárez Bobes  
 Don José Peral Gómez  
 Don Vicente Fernández Bonilla  
 Don Juan Crespo Bertomeu  
 Don Salvador Aguera López  
 Don Mariano Maestre Lucas  
 Don José Silvestre Rubio  
 Don Eusebio Villalba García  
 Don Francisco Pérez Quinto  
 Don Manuel Ramón Quinto  
 Don Roberto Beltrán Romero  
 Don Ramón Alvarez González  
 Don Francisco Soto Pedreño  
 Don José López Alvarez  
 Don Francisco Capel Andújar  
 Don Saturnino Navarro Pomares  
 Don Andrés Ferrándiz Fuentes  
 Don Dámaso González Gómez  
 Don Ramón Molina Guijarro  
 Don José Martínez Aullón  
 Don Antonio García Alemán  
 Don Gabriel Morán González  
 Don Joaquín Gil Aledo  
 Don Luis Jimeno Cubero  
 Don José Sánchez Navarro  
 Don Manuel Ríos Niebla  
 Don Manuel Lillo Martínez  
 Don Ramón García Alemán  
 Don Leonardo Juárez Such  
 Don Vicente Pastor Torregrosa  
 Don Pedro Martínez Sáez  
 Don Juan Sirera Amorós  
 Don Andrés Ferrer Esquina  
 Don Emilio Plaza Martínez  
 Don Tomás Albert Martínez

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros siguientes:

Don Modesto Núñez Fuenmayor  
 Don Rafael García Fernández  
 Don Rafael Poveda Monzó  
 Don José González Palenzuela  
 Don Juan López Sánchez  
 Don José Cantón Enrique  
 Don Miguel Ballester Bebiá  
 Don Julio Soler Picó  
 Don Francisco Cantón Enriquez  
 Don José Márquez Escalante  
 Don Diego Morata García  
 Don Juan Núñez Pérez  
 Don José Jover Moya  
 Don Vicente Jover Moya  
 Don Juan Plaza Díaz  
 Don Juan Almansa Martínez  
 Don Diego Rodríguez Sánchez  
 Don José Hurtado Paredes  
 Don Antonio Padilla Alcaraz  
 Don José Ruíz Sánchez  
 Don José Andrés Vargas  
 Don Juan Morales Domínguez  
 Don Francisco Piedecausa Jaén  
 Don Antonio Martínez Salas

Don José Jiménez Carbonell  
 Don Angel Espada Navarro  
 Don José Ruíz López  
 Don Joaquín Gálvez Sáez  
 Don Aquilino Rico Ochoa  
 Don Diego Jaén Cámara  
 Don Luis Moreno Verdegay  
 Don Miguel Saura Aparicio  
 Don Emilio Garrido Caro  
 Don Juan Emilio Ortega Ubeda  
 Don Eduardo Ortega Ubeda  
 Don Francisco Escámez Soria  
 Don Daniel Antón Adsuar  
 Don Emilio Pomedio Martínez  
 Don Juan Muñoz Peinado  
 Don Juan Alexandre Verdú  
 Don Francisco Picón Pérez  
 Don Juan Román Román  
 Don Vicente Micó Herrero  
 Don Rafael Rigau Vargas  
 Don Francisco Bascuñana Rodríguez

Don Manuel Llopis Baeza  
 Don José López Fernández  
 Don Ramón Cendra Salas  
 Don Miguel Pastor Blanquer  
 Don Manuel Gaspar Marcili  
 Don Ramón Bernabeu Ferrándiz  
 Don Juan Santos Cantó  
 Don José Arabi Peña  
 Don Juan Adsuar Escolano  
 Don Alejandro Ripoll Berenguer  
 Don José Rodríguez Serna  
 Don Francisco Juan Martínez  
 Don Francisco Sampere Blanco  
 Don Gabriel Rodríguez Pérez  
 Don José Miguel Sampere  
 Don José Fernández Lujambio  
 Don Vicente Navarro Alarcón  
 Don Francisco Sánchez Vilella  
 Don Antonio Román Ortega  
 Don Juan Sebastián Ruíz  
 Don Clemente Vicente Martínez  
 Don Juan Yepes Llorente  
 Don José Iñiguez Bernabé  
 Don Benito Gallardo Martínez  
 Don Antonio Sánchez Tijeras  
 Don Juan Palomares Gomis  
 Don Juan González Izquierdo  
 Don Joaquín Albero Carreras  
 Don Juan Salas Ramírez  
 Don Antonio Jiménez Pereira  
 Don Manuel Cruz Barberá  
 Don Fernando Ródenas García  
 Don José García Román  
 Don Francisco Ramón Picón  
 Don Manuel Ten Parra  
 Don Francisco del Pino López  
 Don José Martínez Rovira  
 Don Joaquín Estévez Pérez  
 Don Francisco Orta Blanes  
 Don Antonio Gil Gil  
 Don Ricardo Moya García  
 Don Francisco Sánchez Inglés  
 Don Vicente Antón Jiménez  
 Don Vicente Espinosa López  
 Don José Rico Ferrándiz  
 Don José Cortés Sánchez

Don José López López  
 Don Francisco García Sacasa  
 Don Antonio Vázquez Martínez  
 Don Joaquín Murcia Pérez  
 Don Manuel Tortosa López  
 Don Martín Navarro García  
 Don Joaquín Ros Pascual  
 Don Ricardo Zapata García  
 Don Felipe Navarro Mora  
 Don José Mira Soria  
 Don Teodoro Martínez Martínez  
 Don Ernesto Portugués Teruel  
 Don Juan Castelló Calatayud  
 Don Diego Artés Lizana  
 Don José Cirera García  
 Don Antonio Valero Porras  
 Don Tomás Galano Ruíz  
 Don Francisco Ramírez Jerez  
 Don José Aracil Andreu  
 Don José Cabrera Moragues  
 Don Vicente Aliaga Torregrosa  
 Don Manuel Sánchez Sánchez  
 Don Vicente Maciá Coves  
 Don Manuel Moreno López  
 Don Antonio Verdegay Rodríguez  
 Don Jerónimo Martínez Manarell  
 Don Sebastián Martínez Cortés  
 Don Francisco Gadea Picó  
 Don Emilio Mota Montoya  
 Don Angel Guerra Soriano  
 Don Juan Salmerón Zamora  
 Don Tomás Alboeiro Rego  
 Don José Alboeiro Rego  
 Don Joaquín Diego Martínez  
 Don Francisco López Segura  
 Don José Morales Pérez  
 Don Antonio Maciá Miralles

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Teniente Coronel de Carabineros don Juan Cornejo Calleja cause baja definitiva en el citado Instituto, sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que al efecto se incoe, por haber dejado transcurrir dos meses sin justificar su existencia ni incorporarse a su destino, por lo que se ignora su actual paradero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Capitán de Carabineros don Teodoro Calvo Alvarez,

Este Ministerio ha resuelto disponer cause baja en dicho Instituto para que pueda reintegrarse al Cuerpo de Ferrocarriles a que pertenecía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Maestro Armero civil del Instituto de Carabineros don Pedro Romero del Río, agregado para la práctica del servicio a la Comandancia de Madrid, pase a situación de retirado en Figueras (Gerona), con el haber pasivo que le corresponda, causando baja, por tanto, en el Instituto de Carabineros, sin perjuicio de lo que en su día pueda resolverse, caso de solicitar el interesado la vuelta a activo, previa comprobación del recobro total de su salud, todo ello con arreglo a los preceptos de la Orden circular de primero de Diciembre de 1936 (GACETA número 338).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo inmediato al personal del Instituto de Carabineros perteneciente a la Brigada Mixta número 5, comprendido en la siguiente relación, que comienza con don José Pastor Martínez y termina con don José Giner Murcia, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día 20 de Febrero del corriente año.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Relación que se cita

Ascenden al empleo de Capitán los Tenientes siguientes:

Don José Pastor Martínez  
Don Lorenzo Arias Ramírez  
Don Faustino Molina Velázquez  
Don Carlos Mulero Chocano  
Don Jesús Díaz Domeo  
Don Juan García Gomis  
Don Francisco Poveda Albert  
Don Enrique Fernández Martínez

Ascenden al empleo de Teniente los Sargentos siguientes:

Don Melitón Parra Esteban  
Don Agustín Trives Roca  
Don Francisco Herrero Rives  
Don Cipriano Martínez Buendía  
Don Gregorio Gallego Almazán

Don Pedro Sánchez Mur  
Don Antonio Blázquez García  
Don Rufino García Carvajal  
Don Gregorio Ligüerri Lacasta  
Don Bartolomé Sánchez Castro  
Don Francisco Sanahuja Peña  
Don Secundino Valero Pedraza  
Don José Sanz Leixa  
Don José Silvo Iglesias  
Don Pedro Borrajo Martínez  
Don José Giner Murcia

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo que a cada uno se consigna al personal de la Brigada Mixta de Carabineros número 5 comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don Leopoldo Agis Díaz y termina con don Francisco Cobos Sainz, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Relación que se cita:

Ascenden al empleo de Capitán los Tenientes siguientes:

Don Leopoldo Agis Díaz  
Don Enrique Ferrero Picó  
Don Juan Zayas Guerrero  
Don Valentín Pérez Gil  
Don Aurelio Aroca Rubio  
Don Cándido Azañedo Gutiérrez

Ascenden al empleo de Teniente los Sargentos siguientes:

Don José Aracil Devesa  
Don Antonio Gutiérrez Anaya

Ascenden al empleo de Sargentos los Cabos siguientes:

Don José Santos Dorado  
Don José Salvador Pérez  
Don Manuel Jiménez Martín  
Don José Domingo Badía  
Don Miguel Albert Nácher  
Don Francisco Olmos Casañ  
Don Basilio Sanjurjo Pérez  
Don Alfonso Domingo Lázaro  
Don Juan Sanz Aparicio  
Don Juan Costa Calvet  
Don Alfonso Alonso Torres  
Don Santiago Trujillo Rueda  
Don Antonio Vicario Román  
Don José Martínez Gómez  
Don Antonio Zumaquero Moreno

Ascenden al empleo de Cabo los Carabineros siguientes:

Don Francisco Serrano Zapata  
Don Francisco Cobos Sainz

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Carabineros, con destino en la Quinta Brigada Mixta, don Antonio del Campo López,

Este Ministerio ha resuelto disponer que el interesado cause baja en las Fuerzas de choque y se reintegre al servicio ordinario del Instituto en la Comandancia de Almería, como comprendido en los preceptos de la Orden de 13 de Marzo último (GACETA número 75), condicionando esta concesión a que el interesado pierda la antigüedad que se le señaló en dicho empleo, como consecuencia de su pase a las fuerzas de choque y disfrute la de 29 de Abril último, que es la otorgada a los ascendidos a Tenientes con motivo de la supresión de Brigadas en el mencionado Instituto, debiendo ser colocado en el escalafón a continuación de don Juan Guerrero Ruíz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer cause baja en Carabineros el Teniente don Amable Hernández Santirso, admitido para mando en Unidades del Instituto, por Orden de 8 de Abril último (GACETA número 99).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente de Carabineros don Federico Piñol Benito, solicitando causar baja en dicho Instituto, con objeto de poder restituirse al cometido de Practicante militar, provisional, que le fué adjudicado por el departamento de Guerra, según Orden de 17 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr. : Vista la instancia promovida por el Teniente de Carabineros don Leopoldo Argós Madrazo, en solicitud de continuar en el expresado Instituto con el empleo de Capitán, que le ha sido concedido en el arma de Infantería por Orden de 16 de Marzo último (GACETA número 69),

Este Ministerio, considerando que en casos de análoga naturaleza se ha dispuesto el cese de los interesados en el servicio del mencionado Instituto, con objeto de que puedan reintegrarse al arma de que proceden, ha resuelto desestimar la instancia de que se trata, y disponer, al propio tiempo, cause baja en Carabineros el Oficial de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr. : Este Ministerio ha resuelto disponer que por los Jefes de las armas, Cuerpos, centros o dependencias a que pertenezcan los interesados, se haga saber a los Jefes y Oficiales del Ejército y Milicias comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Marcelo Yáñez Lozano y termina con don Antonio Gómez Maya, que habiendo sido propuestos por la Comisión de Clasificación y Admisión de Jefes y Oficiales de Carabineros, para ser admitidos en dicho Instituto en las condiciones que determina el Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), deben solicitar del Ministerio de la Guerra la oportuna autorización, a tenor de lo dispuesto en la Orden de dicho departamento ministerial fecha 2 del corriente mes (D. O. número 106), debiendo remitir a éste de Hacienda el documento que justifique haberles sido concedida tal autorización, para disponerse su admisión en el precitado Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Relación que se cita

Don Marcelo Yáñez Lozano  
Don Manuel Pulido Nieto  
Don José Trujillo Ardila  
Don Diego González de la Rubia Romero  
Don Francisco Ruíz Crespo  
Don Enrique Beser Jordán  
Don José Carrasco López  
Don José Muñoz Alvarez  
Don Francisco Chacón de la Mata

Don José Polo Romero  
Don José Fernández Ardaya  
Don Lorenzo García Ductor  
Don Enrique Pérez García  
Don Vicente García Holgado  
Don Emilio López Cebado  
Don Juan Bernabeu Gadea  
Don Julián Grimau García  
Don Felipe Pizarro Navarro  
Don Juan Bernad López  
Don Juan Domínguez Nadador  
Don Francisco Olmos García  
Don José García García  
Don Antonio Gómez Maya

Excmo. Sr. : De acuerdo con lo informado por la Comisión de Admisión y Clasificación de Jefes y Oficiales de Carabineros, creada por Decreto de 10 de Octubre último (GACETA número 285), y por no reunir los interesados las condiciones necesarias,

Este Ministerio ha resuelto desestimar las instancias promovidas en solicitud de prestar servicio en el Instituto de Carabineros, en las condiciones que determina el expresado Decreto, por los Jefes y Oficiales del Ejército y Milicias, comprendidos en la siguiente relación que comienza con don Antonio Aguadé Ramón y termina con don Eduardo Tomé Vidal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y el del interesado. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Relación que se cita

Don Antonio Aguadé Ramón  
Don Ismael Llopis Orts  
Don Antonio Martínez Rubio  
Don Javier Solá Romero  
Don José Cortés Lebrón  
Don Victoriano Encarnación Molina Bermejo  
Don Luis Bóveda Pérez  
Don Leonardo Rojo Juvete  
Don Pedro Sánchez Vázquez  
Don Juan Moya Osma  
Don José Massaguer Boj  
Don Antonio Borrell Solves  
Don Manuel Amorrích Caparrós  
Don Juan Herrera Piñer  
Don Arturo Lorente Sánchez  
Don Luis Nicolás Hernández  
Don José Nicolás Hernández  
Don Juan Trujillo Cortés  
Don Moisés Antonio Simón  
Don Eduardo Tomé Vidal

Excmo. Sr. : Habiéndose omitido en la Orden de 7 de Diciembre último (GACETA número 343), consignar la antigüedad que corresponde en el empleo de Comandante de Carabineros, hoy Mayor, al Capitán de Intendencia don Eulalio Ramírez Saiz,

Este Ministerio ha resuelto disponer quede ampliada dicha disposición en el sentido de que la referida antigüedad es la de 24 de Octubre de 1936, fecha en la cual verificó su incorporación el interesado en las Columnas de choque del Instituto, en Villena, en virtud de Orden del Ministerio de la Guerra de 22 del mismo mes y pasaporte de igual fecha expedido por el citado Ministerio con el número 213, debiendo surtir efectos administrativos el referido empleo a partir de la revista de Noviembre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr. : Este Ministerio ha resuelto disponer quede sin efecto el ascenso a Teniente otorgado en Orden de 21 de Noviembre de 1936 (GACETA número 327) al Cabo de Carabineros don Manuel Rodríguez Martínez, quien se reintegrará con dicho empleo de Cabo al servicio del Instituto en la Comandancia de Alicante, donde anteriormente lo prestaba, como comprendido en los preceptos de la Orden de 13 de Marzo último (GACETA número 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr. : Accediendo a lo solicitado por el Sargento de Carabineros don Jesús Morenza López,

Este Ministerio ha acordado que la clase de referencia cese en las Columnas de choque y se reintegre al servicio ordinario del Instituto, causando baja en el 24 Batallón y alta en la Comandancia de Barcelona, en la próxima revista de Junio, en concepto de Carabinero, como comprendido en la instrucción segunda de la Orden de 13 de Marzo próximo pasado (GACETA número 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr. : Este Ministerio ha resuelto disponer que los Tenientes Coroneles de Carabineros don Enrique Bosch Grassi y don Francisco Puig García cesen en la situación de «al servicio de otros Ministerios» que se les fijó por Orden de



este departamento ministerial fecha 14 de Enero último (GACETA número 15), quedando en expectación de destino y afectos para haberes a la Comandancia de Barcelona, en la que les serán acreditados sus devengos corrientes y aquellos otros que han dejado de percibir mientras han permanecido en la citada situación de «al servicio de otros Ministerios».

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Capitán de Carabineros don Antonio Amigó Gutiérrez, ascendido a dicho empleo por méritos de guerra, cause baja en las Fuerzas de choque y se restituya como Teniente a la práctica del servicio ordinario del Instituto, en la Comandancia de Alicante, como comprendido en los preceptos de la Orden de 13 de Marzo último (GACETA número 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión de Admisión y Clasificación de Jefes y Oficiales de Carabineros creada en virtud del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto confirmar en el empleo de Teniente al Sargento de la Comandancia de Carabineros de Lérida don Domingo Ara Gil, con la antigüedad de 28 de Octubre del citado año 1936.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: En vista de los méritos y circunstancias que concurren en los Jefes y Oficiales del Instituto de Carabineros comprendidos en la relación que se publica a continuación, que empieza con don Ignacio Gran Altés y termina con don Antonio Hernández Córdoba,

He tenido a bien promoverles a los empleos que en la misma constan, con la antigüedad de la fecha de esta disposición.

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 21 de Mayo de 1937.

J. NEGRIN

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Ascienden a Tenientes Coroneles,  
los Comandantes:

Don Ignacio Gran Altés  
Don José Casted Sena  
Don Emeterio Jarillo Orgaz  
Don Federico Angulo Vázquez

Ascienden a Mayores, los Capitanes:

Don Manuel de las Casas Soba  
Don José Armisen Ortiz  
Don Antonio Hernández Córdoba

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas,

He tenido a bien disponer que el Teniente Coronel de Carabineros don Fernando Sabio Dutuy, pase destinado a Barcelona y asuma el mando de todas las fuerzas de dicho Instituto en Cataluña.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

J. NEGRIN

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por convenir así al mejor servicio,

He resuelto disponer que los Jefes y Oficiales del Instituto de Carabineros que figuran en la relación que se publica a continuación, que empieza con don Enrique Bosch Grassi y termina con Manuel de las Casas Soba, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 21 de Mayo de 1937.

J. NEGRIN

Señor Subsecretario de este Ministerio

Relación que se cita

Tenientes Coroneles:

Don Enrique Bosch Grassi, a la Comandancia de Barcelona, como primer Jefe.

Don Francisco Puig García, a la ídem de Ripoll, como ídem.

Don Enrique del Castillo Bravo, a la ídem de Figueras, como ídem.

Don Federico Angulo Vázquez, a la Primera Comandancia Móvil, como ídem.

Don Emeterio Jarillo Orga, a la Segunda ídem, como ídem.

Don Tiburcio Díaz Carrasco, a la Comandancia de Tarragona, como ídem.

Mayores:

Don Arcadio Gómez Palencia, a la

Comandancia de Figueras, como Jefe del Detall.

Don José Armisen Ortiz, a la ídem de Barcelona, como ídem.

Don Felipe Gómez Pallete, a la ídem de Lérida, como ídem.

Don Antonio Hernández Córdoba, a la ídem de Ripoll, como ídem.

Don Carlos Corbacho Zabaleta, a la Segunda Comandancia Móvil, como ídem.

Don Manuel de las Casas Soba, a la Primera ídem, como ídem.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas,

He tenido a bien disponer que el personal de Jefes y Oficiales del Instituto de Carabineros que figura en la relación que se publica a continuación, pasen a la situación de disponibles forzados con residencia en esta capital y adscritos a la Comandancia de esta provincia para efectos administrativos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos administrativos. Valencia, 21 de Mayo de 1937.

J. NEGRIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Coroneles:

Don Rafael Cabrera Castro  
Don Daniel González González  
Tenientes Coroneles:  
Don Luis Romero Sanz  
Don Julio Carbonell Aura  
Don Francisco Soro Larrinaga

Mayores:

Don Juan Algar Fernández  
Don José Muñoz Valcárcel

Capitanes:

Don Manuel Alfonso Crespo  
Don Luis Garrido Veciñ

Teniente:

Don Luis Romero Sala

Excmo. Sr.: Para cumplimentar cuanto se dispone en la Orden de 7 del actual que restablece la Academia para Oficiales y Clases del Instituto de Carabineros,

Este Ministerio ha resuelto designar para los cargos que se expresan al personal del mencionado Instituto que se cita en la relación que se acompaña, que comienza con el Coronel don Alfredo Martínez Baños y termina con el Teniente don Alfredo Risco Gómez.

El personal expresado se incorporará, con toda urgencia, a su nuevo destino, procediéndose por el Coronel Director a proponer el personal que debe integrar la primera sección de la Academia y a cumplimentar cuanto se

dispone en el artículo séptimo de la Orden de 7 del actual antes citada.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

J. NEGRIN

Señor...

Relación que se cita

Coronel, don Alfredo Martínez Baños, Director de la Academia.

Teniente Coronel, don Enrique Domingo Rosich, Jefe de estudios.

Teniente Coronel, don David Lozano Martínez, Jefe del Detall.

Capitán, don Luis del Rey Pastor, Ayudante Secretario.

Teniente, don Alfredo Risco Gómez, Habilitado Cajero.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre último,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Ramón Barbat Miracle, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda, afecto a la Inspección Regional de Aduanas de Barcelona, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre próximo pasado,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Carlos Fernández de la Hoz, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda de Madrid, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Excmo. Sr.: Admitida la dimisión del cargo de Jefe de la Oficina de Información y Enlace de la Dirección general de Seguridad, por Decreto de 8 del actual (GACETA número 129), al Teniente Coronel de ese Instituto don Francisco Buzón Llanes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pase destinado en comisión a la Comandancia de Valencia del Exterior.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de Mayo de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

xxx

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Rosa Andreu Estrada, propietaria de la casa número 5 de la calle de Aribau, de Barcelona, en cuyos bajos se halla instalada la Sección Primera de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de aquella capital, en la que solicita se le conceda la prórroga en el arrendamiento de dicho local por el año en curso;

Resultando que la prórroga del referido contrato de arrendamiento por el cuarto trimestre del año 1936, lo fué por Orden de este Ministerio fecha 29 de Abril último, y en el precio de novecientas veintiocho pesetas con doce céntimos trimestrales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Generalidad de Cataluña de 12 de Agosto de 1936 («Boletín de la Generalidad» de 14 de Agosto);

Considerando que no hay inconveniente en acceder a la prórroga del arrendamiento que solicitaba la señora Andreu Estrada, si bien el abono de los alquileres debe hacerse por trimestres naturales y una vez que hayan finalizado éstos,

Este Ministerio ha resuelto considerar prorrogado el referido contrato por todo el año actual y por la cantidad de novecientas veintiocho pesetas con doce céntimos trimestrales, que percibirá la interesada o persona que legalmente la represente, y una vez

que hayan finalizado los trimestres oportunos, con cargo a los fondos del capítulo segundo, artículo cuarto, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos de este departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 14 de Mayo de 1937.

P. D.,

NAVAL

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por Marcelino González Jiménez, natural de Itrabo, accidentalmente refugiado en Baza (Granada), alumno del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de dicha localidad, exponiendo que, por encontrarse imposibilitado físicamente para tomar las armas, desea continuar los estudios que tenía comenzados de Bachillerato, y careciendo de medios económicos para ello, solicita se le conceda una beca;

Considerando que el Comisario Director del referido centro informa favorablemente dicha petición,

Este Ministerio, dadas las especialísimas circunstancias que concurren en el peticionario, ha acordado conceder, por vía de gracia y sin que ello sienta precedente, el subsidio de ciento cincuenta pesetas mensuales al referido alumno del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Baza (Granada), con derecho a matrícula gratuita para cursar en el mismo los estudios de Bachillerato, debiendo serle satisfecho dicho importe con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto segundo del Presupuesto de gastos de este departamento para el año actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, a 13 de Mayo de 1937.

P. D.,

NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con fecha 10 de Febrero próximo pasado se ordenó el traslado a Gerona, para prestar servicio, al funcionario de Administración, Oficial segundo en comisión doña Carmen Jiménez Jiménez, siéndole notificado el 25 del mismo mes, y no habiéndose presentado en el plazo de treinta días, que determina el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, en su artículo 18, párrafo segundo,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el artículo 22 del mencionado Reglamento, declarar cesante al Oficial segundo en comisión de que se trata.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 14 de Mayo de 1937.

P. D.,  
NAVAL

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado en cumplimiento de órdenes de la Subsecretaría de este departamento, por el Arquitecto don José Lino Vaamonde, para la instalación en el edificio número 1 de la plaza de Ausias March, de Valencia, de las Oficinas y Servicios de dicho Ministerio, y

Resultando que dicho presupuesto asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, sin que por expresa y verbal renuncia del Arquitecto, autor del mismo, figuren en él los honorarios que pudieran corresponderle;

Considerando que es indiscutible la necesidad de la instalación de los servicios que se trata de llevar a cabo y que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de Agosto de 1936 (GACETA del 19), en relación con el texto actualmente vigente del apartado primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, pueden efectuarse dichas instalaciones por el sistema de administración,

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Aprobar el indicado presupuesto por su importe de cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, y

Segundo. Autorizar la ejecución del mismo por el sistema de administración con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto segundo del vigente de Presupuestos de gastos de este Ministerio, y debiendo librarse su importe, a justificar, a favor del Habilitado general de este departamento don Rufino González Povedano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

D. P.,  
W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario número uno de Madrid;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Sinforiana Fernández Fagundes, natural de Barrado, provincia de Cáceres,

nacida el 17 de Noviembre de 1905;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 14 de Mayo de 1937.

P. D.,  
NAVAL  
Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Decreto del Ministerio de Marina y Aire de 21 de Noviembre último que el Alférez de Navío don Luis Cadarso González sea baja definitiva en la Armada y perteneciendo también al Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, que depende de este departamento,

Este Ministerio, en virtud de lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de Julio del pasado año (GACETA de primero de Agosto siguiente), ha tenido a bien disponer que el referido don Luis Cadarso y González sea baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, con pérdida de todos los derechos adquiridos, a reserva de lo que determina el artículo segundo del citado Decreto del Ministerio de Marina y Aire de 21 de Noviembre próximo pasado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,  
W. ROCES  
Señor Delegado del Gobierno en el Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: Observado error tipográfico en la publicación de la Orden inserta en la GACETA de 18 del actual, primera y segunda columna de la página 779, relativa a normas del servicio de las Milicias de la Cultura,

Este Ministerio ha dispuesto quede rectificadas en el sentido de ser el día primero de Mayo la fecha de su pro-

mulgación y no el 8 del mismo mes, como aparece en la citada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, a 19 de Mayo de 1937.

P. D.,  
W. ROCES  
Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Atendiendo diversos requerimientos formulados por representantes de las Clases Auxiliares Sanitarias para que se organicen pruebas de capacitación para la habilitación profesional de Matronas,

Este Ministerio, previos los asesoramiento técnicos oportunos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se organizará por la Facultad de Medicina de Valencia la práctica de las pruebas de competencia que se estimen convenientes para la posible habilitación profesional de las aspirantes al título de Matrona que en la actualidad tengan pendientes de aprobación las enseñanzas del último grupo.

Segundo. La naturaleza y extensión de estas pruebas será establecida por la Facultad de Medicina de Valencia, anunciándose la convocatoria de las mismas con veinte días de anticipación.

Tercero. Sólo podrán ser admitidas a estas pruebas aquellas interesadas que, teniendo pendientes de aprobación las enseñanzas del último grupo únicamente, acrediten de manera documentada su adhesión al régimen legalmente constituido.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.

P. D.,  
W. ROCES  
Señor Subsecretario de este departamento.

Ilmo. Sr.: Las necesidades sanitarias derivadas de la guerra han movido a este Ministerio a organizar con la mayor urgencia, en las Facultades de Medicina de Madrid, Barcelona y Valencia, y para los alumnos de los tres últimos años, unos cursos intensivos que comenzarán el 11 de Junio próximo y terminarán el 20 de Diciembre, según detalle que figura en la Orden del 11 de los corrientes, publicada en la GACETA del 12.

Es de máximo interés que estos cursos se desenvuelvan con la mayor eficacia en punto a la capacitación de buenos profesionales para los servicios médicos del frente y de la retaguardia, y esto obliga al profesorado de las distintas Facultades de Medicina de España a la prestación entusiasta de su colaboración y esfuerzo

para la consecución del mayor rendimiento, dentro de los límites de tiempo que las circunstancias imponen.

Teniendo en cuenta estas consideraciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los Catedráticos, Profesores auxiliares y Ayudantes de las Facultades de Medicina de las Universidades de Madrid, Barcelona y Valencia, así como los de otras Universidades radicadas en territorio faccioso a quienes el actual movimiento subversivo hubiera sorprendido en territorio leal o en el extranjero, se presentarán, sin excusa de ningún género, ante los Decanos de las Facultades de Medicina de Madrid, Barcelona o Valencia en el plazo improrrogable de quince días, a contar de la publicación de esta Orden en la GACETA.

Segundo. Sólo estarán exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior aquellos Profesores de las Facultades de referencia que estén en la actualidad cumpliendo alguna función específica de guerra, la cual habrán de acreditar debidamente ante este Ministerio.

Tercero. Los que incumplan lo dispuesto en esta Orden se entenderá que incurren en abandono de destino, con las penalidades académicas y administrativas previstas para estos casos en la vigente legislación.

Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este departamento.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le concede el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos, del funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Mariano M. Burriel Rodrigo, adscrito al Archivo de la Delegación de Hacienda de Huesca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 18 de Mayo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes.

«Ilmo. Sr.: Vista la nueva propuesta se hará mérito, la Intervención general de la Administración del Estado ha emitido el informe siguiente:

Ilmo. Sr.: Vista la nueva propuesta que formula esa Dirección general, en relación con la forma en que ha de distribuirse el crédito de pesetas 4.297.520, para la adquisición de material y mobiliario pedagógico, que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos de ese Ministerio.

En justificación de la primeramente formulada y atendiendo a observaciones de este centro, se hace constar que las circunstancias actuales han dado lugar a que todos los edificios escolares de las capitales de provincia y pueblos importantes de la zona leal, sin excepción, se hayan destinado al acuartelamiento de milicias y fuerzas del Ejército regular, y hasta para diferentes servicios de la Dirección general de Seguridad, habiendo sido preferidos para ello los grupos escolares de mayores dimensiones, mejor dotados de material, por esto mismo, el cual ha quedado inservible, por lo que hay que atender a su renovación paulatina y metódica, proponiendo que, cuando menos tres cuartos de la consignación trimestral, se destinen a reparar aquel material y mobiliario, siempre que las actuales circunstancias de la guerra lo consientan.

Los argumentos anteriores evidencian una necesidad, que excede de las previsiones del Presupuesto, como es la renovación extraordinaria del material y mobiliario pedagógico deteriorado por las razones expuestas y a la que habrá de proveerse mediante las adquisiciones, centralizadas o encomendadas a los organismos locales que ese Ministerio acuerde, en uso de la facultad de disposición de gastos que le atribuye el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, sin necesidad de que la ratifique el texto del vigente Presupuesto.

Pero en cuanto a la renovación ordinaria del material y mobiliario de las escuelas, debido a su desgaste normal, es indudable que el crédito destinado a este objeto estará en relación con el número total de las existentes en España y, por tanto, sólo cabrá hacer uso, en estas circunstancias y por los razonamientos que expuso este centro en su anterior informe, de la parte de crédito proporcional al número de escuelas sitas en territorio afecto al Gobierno legítimo. De la propuesta de esa Dirección general se deduce que una parte del crédito

anual bastará a tales fines, dedicándose el resto a la reposición extraordinaria a que antes hace referencia.

En su virtud, lo procedente, a juicio de esta Intervención general, sería distribuir la expresada cuarta parte entre todas las escuelas de España, acordando solamente el pago de la suma que correspondiese a las situadas en la zona leal, y que la renovación extraordinaria del material y mobiliario pedagógico se atendiera, en la medida que fuese necesaria, con el crédito restante, realizando las adquisiciones en la forma y modo que el Ministerio acordase como más conveniente en cada caso, con sujeción a las disposiciones en vigor.»

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto informe, ha tenido a bien resolver:

Primero. Que la cuarta parte de la consignación se distribuya entre las escuelas nacionales de España, pero pagando solamente la suma que corresponde a las situadas en la zona leal, y

Segundo. Que con el resto del crédito se atienda, en la medida que sea posible, a la renovación extraordinaria del material y mobiliario pedagógico, cuyo importe será librado por la Ordenación de Pagos del Departamento a las Inspecciones de Primera Enseñanza de la zona leal, con arreglo a la distribución que determina la Dirección general de Primera Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 14 de Mayo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha acordado encomendar una misión de propaganda cultural española en los países de la América latina al Inspector de Primera Enseñanza y dramaturgo don Alejandro Rodríguez Álvarez, quien durante el tiempo que dure la misión que se le confía no percibirá haberes de ninguna clase de este departamento.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado dejar sin efecto la suspensión de empleo y sueldo impuesta por Orden de 26 de Abril último (GACETA del 28) al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos don Eduardo García Montesor, Profesor de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas, entendiéndose que esta reposición de empleo y sueldo será a partir del día 14 de Mayo del corriente año, en que se presentó en su destino en Valencia, a las órdenes del Comisario Director del Instituto Nacional Agronómico, quedando sin devengo de sueldo, gratificación y demás emolumentos correspondientes desde el día 20 de Marzo último, término del plazo concedido para posesionarse en Valencia, según Orden de este departamento de 5 del citado Marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 19 de Mayo de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado nombrar con carácter accidental y mientras duren las circunstancias actuales, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Guadalajara, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, Profesor de la Escuela Profesional de Peritos agrícolas, don Eduardo García Montesor, percibiendo el sueldo correspondiente a su categoría por la plantilla de dicha Sección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos y baja en el escalafón correspondiente, de don Maximiliano Iraola Aguirre, Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 21 de Mayo de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me concede el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesante a don Luis Thómas Domenech, Veedor del Servicio de Represión de Fraudes, afecto a la Junta Vitivinícola de Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 21 de Mayo de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: El ejercicio del Servicio de Guardería Forestal, siempre penoso, de responsabilidad y de importancia social y económica, es imprescindible que se intensifique en estos momentos en que como consecuencia de la guerra en curso se están infiriendo daños considerables en la riqueza arbórea del país.

Al procurarlo—mientras se dicten normas encaminadas a reorganizar el Cuerpo de Guardería Forestal Republicana sobre bases de una mayor posibilidad de acción genuinamente selvícola, de la imprescindible coordinación con el servicio de Policía rural que se menciona en el Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de Diciembre de 1936 y de una retribución más en consonancia con la naturaleza y los riesgos de la función, y con el carácter de Agentes de la autoridad que tienen estos funcionarios del Estado—se hace indispensable tomar en cuenta dicha intensificación de labor y el aumento de gasto que ha de derivarse del frecuente desplazamiento del funcionario de que se trata por el cumplimiento de su cometido, a los efectos de resarcirle, cuando menor, de los desembolsos de carácter extraordinario que se vea obligado a realizar.

Fundándose en tales consideraciones y teniendo en cuenta el espíritu y la letra de los preceptos que contienen las Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 26 de Noviembre del año último y de este departamento, fecha 24 de Abril próximo pasado,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero. Desde el día primero del corriente mes de Mayo, todos los funcionarios del Cuerpo de la Guardería Forestal Republicana, cualquiera que sea su categoría o actuación, que presten servicio dependiente de este Ministerio, tendrán derecho al percibo de una subvención por los desplazamientos frecuentes a que obligará la intensificación de trabajo, representada por la cantidad de cinco pesetas diarias.

Segundo. El importe global de dichas subvenciones individuales se satisfará con cargo a créditos análogos a aquellos a que se refieren las citadas Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros y de este Ministerio.

Tercero. Las comisiones ordinarias de servicio seguirán atenuadas según lo establecido en el Reglamento de 18 de Junio de 1924 y disposiciones concordantes a los efectos del devengo de dietas y abono de gastos de movimiento, y

Cuarto. Por esa Dirección general se propondrá oportunamente la reorganización del Servicio de Guardería Forestal Republicana, de acuerdo con el espíritu de la presente Orden y, mientras tanto, se adoptarán o propondrán todos los acuerdos que sean conducentes a la mayor eficacia de la acción de guardería, no sólo en lo que afecta a la conservación de los montes, sino a la reconstitución de la riqueza forestal, y muy particularmente la de propiedad del Estado, así como a que se modifique, de modo eficaz y permanente, el estado de inferioridad en la remuneración de este personal, con relación a la asignada a otros funcionarios que, como los de que se trata, tienen el carácter de Agentes de la autoridad.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y actuaciones procedentes encaminadas al debido cumplimiento de la presente Orden. Valencia, 20 de Mayo de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Practicada la correspondiente información acerca de las causas que determinaron la no incorporación a sus nuevos destinos, dentro del plazo reglamentario, de los funcionarios del Servicio Central de Represión de Fraudes, don José Nieva Rodero, Veedor; don Rafael Falcón Urrea, Auxiliar microfotográfico; doña Emilia Juarros Pérez, y doña María de los Dolores Andrade de las Heras, Mecanógrafo-calculadores, y habiendo aducido en su descargo razonamientos que se han considerado estimables,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la reposición en sus cargos de los referidos funcionarios, quedando, Abril, en que se considera que expiró la Orden de este departamento de 26 de Abril último (GACETA del 28), dejando sin embargo de percibir los haberes correspondientes, desde al día 18 de Abril en que se considera que expiró el plazo para su presentación en el nuevo destino, hasta la fecha en que se posesionen de éste.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Valencia, 19 de Mayo de 1937.

VICENTE URIBE  
Señor Director general de Agricultura.

—xxx—

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo segundo del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ingeniero tercero interino del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Antonio González Ubieta y Lumbreras, que figura como Ingeniero aspirante en el escalafón de dicho Cuerpo, quien pasará a prestar sus servicios en la Delegación de Minas de Jaén, destacado en Linares.

Valencia, 13 de Mayo de 1937.

P. D.,  
P. CANE

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo segundo del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ingeniero tercero interino del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Luis Pancorbo Tercero, que figura como Ingeniero aspirante en el escalafón de dicho Cuerpo, quien pasará a prestar sus servicios en la Delegación de Minas de Almería.

Valencia, 13 de Mayo de 1937.

P. D.,  
P. CANE

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo segundo del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ingeniero tercero interino del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don José Hidalgo Quesada, que figura como Ingeniero aspirante en el escalafón de dicho Cuerpo, quien pasará a prestar sus servicios en la Sección de Combustibles de la Dirección general de Minas en Valencia.

Valencia, 13 de Mayo de 1937.

P. D.,  
P. CANE

Señor Director general de Minas y Combustibles.

—xxx—

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo, con la antigüedad de la fecha de esta Orden, para encuadramiento de mandos, a los Carabineros pertenecientes al 16 Batallón del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Vicente Selusi Eslri y termina con don Juan Marzal Fontanals.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 15 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives.

Señor...

Relación que se cita

Don Vicente Selusi Eslri  
Don Francisco Martínez Pérez  
Don Antonio Molina Sánchez  
Don Jaime Puigdelivol Luisa  
Don Vicente Herrera Viñas  
Don Luis Viciano Camíns  
Don Pedro Capdevila Sunyer  
Don José Sos Castelló  
Don Lorenzo Pedrol Solsona  
Don Ramón Peiró Oleina  
Don Jaurés Gassó Guix  
Don Juan Marzal Rius  
Don Antonio Cánovas Zaragoza  
Don Eulalio Hernández Bellot  
Don Alejandro García Oller  
Don Joaquín Benedicto Noverás  
Don Juan Giménez García  
Don Jaime Soler Verdú  
Don Sabino Rom Sierra  
Don Benito Gironés Cluá  
Don Manuel Martínez Alonso  
Don José Ferrer Valls  
Don Angel Gil Dolores  
Don José Rius Poca  
Don Joaquín Escardivol Vila  
Don Juan Panisello Curto  
Don Francisco Fiestas True  
Don Manuel Aznar Cortés  
Don José Güel Calaf  
Don Andrés Navarrete Navarrete  
Don Agustín Roselló López  
Don Domingo Ordovas Pérez  
Don Francisco Mola Cuyat  
Don José Serre Aloy  
Don José Xortó Marcos  
Don José Solé Pujol  
Don Juan Teruel Carrillo  
Don Lino Huarriz Echegoare  
Don Manuel Prades Boix  
Don Mariano Val Santarromana  
Don Martín Payás Rovira

Don Matías Margarit Junyen  
Don Narciso Vaquero Irún  
Don Pascual Gascón Velasco  
Don Pedro Nadal Ordovás  
Don Pedro Miró Craus  
Don Manuel Montañana  
Don Pío Puertas Moreno  
Don Salvador Ferrando Barba  
Don Salvador Ferrán Soler  
Don Ramón Casas Arqués  
Don Vicente Peris Serrano  
Don Miguel Oller Ridau  
Don Pascual Alnecio Seglar  
Don Joaquín Casabayó Martínez  
Don Pedro Bosch Casas  
Don Ramón Masdases  
Don Manuel Gomara Iroz  
Don Ricardo Tarragona  
Don Rufino Mango Mulas  
Don Pedro Fillol Senabre  
Don Ramón Cosetell Lloréns  
Don Sebastián Sirvent Sanz  
Don Pedro Carrasco Sáez  
Don Manuel Magraner Aragón  
Don Pablo Macho Quevedo  
Don Pedro García Carrasco  
Don Joaquín Sáez Arnau  
Don Juan Gay Ventura  
Don Angel Nadal Bello  
Don Francisco Guillén Comas  
Don Manuel Vaquero Irón  
Don Manuel Montero Verdiell  
Don Mariano Lasús Salazar  
Don Félix Losmozos Villar  
Don Emilio Martín Alegre  
Don Ginés Martínez Gutiérrez  
Don Benjamín Aznar Bellido  
Don Mariano Lozano Fumiá  
Don Ricardo Miralles Monrós  
Don Víctor de Gracia Nogueras  
Don José Juanpere Bonet  
Don Julio Larraz Teira  
Don Alfonso Baulena Baulena  
Don Jacinto Guin Roure  
Don Pedro Tubau Peipoch  
Don Juan Padrós Puig  
Don Miguel Rusñiol Furient  
Don Juan Izquierdo Mateo  
Don Andrés Vaamarde Peix  
Don Pedro Pujol Castellví  
Don Ramón Guinobart Rabaza  
Don Enrique Videgain Gras  
Don Mariano Bronchales Salvador  
Don Vicente Morer Sagué  
Don Jaime Inglés Castañé  
Don Sebastián Pérez Carrión  
Don Antonio González Santiago  
Don Juan Comas Güell  
Don Miguel Nogueras Pérez  
Don Juan Marzal Fontanals

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero del Primer Batallón de la Brigada Mixta número 5, don Anastasio López Córdoba, muerto gloriosamente luchando al frente del enemigo el día 2 de Diciembre de 1936, señalán-

dosele en tal empleo, a todos los efectos, la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 15 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives.  
Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría ha resuelto disponer sea ascendido al empleo de Cabo al Carabiniere del Batallón número 10 de la Brigada Mixta número 65, don José María Cuadras Navarro, muerto gloriosamente el día 21 de Marzo último en las operaciones del sector de Guadalajara, señalándosele en tal empleo, a todos los efectos, la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 15 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives.  
Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Andrés Gómez Pallás y termina con don José Hidalgo Merino, por los méritos contraídos durante la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día primero de Enero del corriente año.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 14 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives.  
Señor...

Relación que se cita

Don Andrés Gómez Pallás  
Don José Pons Chinestar  
Don Gabriel Soldevilla Cabanes  
Don Bernardino Menchero del Toro  
Don Vicente Aguilar Martínez  
Don Juan Puchal Casán  
Don Enrique Vidal Granero  
Don Isidro Revueltas Benavides  
Don Ramón Peñalva Orrubia  
Don José Corpas Lucent  
Don Vicente Martínez Campos  
Don Simón Pérez Zordolla  
Don Rafael Martín París  
Don Emilio Cuenca Pinillo  
Don Hipólito García Gandía  
Don Ramón Sanmartín Pastor  
Don Francisco Calatrava Vicente  
Don José Cantos García  
Don Jorge Moraga Corredor  
Don Juan López Navarro

Don Manuel del Arco Valverde  
Don Juan Rodríguez Ajenjo  
Don Juan Montoro Pérez  
Don Tomás Díaz Arellano  
Don Antonio Martín París  
Don José Hidalgo Merino

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros don José Sánchez Villarroza, don Salvador Quintana Cruz, don Manuel García Serrano, don Francisco Rus Zurita, don Antonio Soria Romero, don Jacinto Corrales Barrio, don José Lampere González y don Ramón Juan Martí, muertos gloriosamente en campaña, pertenecientes los siete primeros al Batallón de Carabineros número 19, y el último al número 27, señalándoseles a todos los efectos la antigüedad del día primero de Mayo del corriente año.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 14 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives.  
Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros de la Comandancia de Valencia don Salustiano Moreno González y don Angel Pons Ferrando, por los méritos contraídos en la actual campaña, evadiéndose de la isla de Mallorca, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día 24 de Julio del año anterior, fecha en que se presentaron a las autoridades legítimas de la República.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 13 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives.  
Señor...

Accediendo a lo solicitado por el interesado y de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

He tenido a bien promover al empleo de Cabo, con destino a las Columnas de choque, al Carabiniere de la Comandancia de Valencia, José García Parra, el cual causará alta en el Bata-

llón número 22 en la próxima revista de Junio y disfrutará la antigüedad de 28 de Abril próximo pasado.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos. Valencia, 15 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives.  
Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabiniere de la Comandancia de Alicante (Sección de Mahón), don Enrique Sánchez Morilla, por los méritos contraídos durante la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 13 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives.  
Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabiniere de la Comandancia de Madrid don Angel López Contreras, por servicios prestados a la causa antifascista cuando viajaba en el tren correo de Andalucía número 441, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 13 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives.  
Señor...

Accediendo a lo solicitado por los interesados y de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Esta Subsecretaría ha acordado que los Carabineros pertenecientes a la Comandancia de Murcia, Vicente Palacios Fernández, Alfonso López García y Zósimo Gutiérrez Ijalba, sean promovidos al empleo de Cabo por pase a las Columnas de choque, cuya antigüedad en el empleo disfrutarán desde el día 23 de Abril próximo pasado, con efectos administrativos en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos. Valencia, 11 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives. Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabiniere de la Comandancia de Barcelona don Francisco Correa Casimiro, por los méritos contraídos durante la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad de primero de Marzo último.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 11 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives. Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabiniere afecto a la Brigada Mixta del Ejército número 4, don Francisco Hervás Figueroa, por los méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día 18 de Marzo último.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 11 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives. Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto ascender al empleo de Cabo al Carabiniere de la Comandancia de Alicante don Salvador Martí Mas, por los méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 11 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives. Señor...

Como resultado de reconocimiento facultativo llevado a tales efectos, han sido declarados inútiles las Clases e individuos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Manuel Martínez Bernal y termina con Angel Delgado Blázquez.

En su vista,

He tenido a bien disponer que el personal de referencia cause baja en el Instituto de Carabineros y que por los Jefes de las Comandancias respectiva, se formule y remita a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos. Valencia, 11 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives. Señor...

#### Relación que se cita

##### Sargentos:

Don Manuel Martínez Bernal, de la Comandancia de Madrid.

Don Lorenzo Vicente Vicente, de la de Valencia.

##### Cabo:

Quiliano Villa García, de la Comandancia de Santander.

##### Carabineros:

Julián Ibáñez Pardos, de la de Bilbao.

Angel Delgado Blázquez, de la de Lérida.

Accediendo a lo solicitado por el Cabo de Carabineros, Domingo Pérez Román, perteneciente a la 65 Brigada Mixta,

Esta Subsecretaría ha acordado que la Clase de referencia cese de prestar sus servicios en las Fuerzas de choque y se reintegre a la Comandancia de Madrid, en la que causará alta en la próxima revista de Junio, en concepto de Carabiniere, como comprendido en la instrucción segunda de la Orden de 13 de Marzo del corriente año (GACETA número 75).

Lo comunico a V. para su conoci-

miento y efectos. Valencia, 11 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives. Señor...

Accediendo a lo solicitado por el Cabo Juan Rotger Salort, perteneciente al antes Segundo Batallón de la Quinta Brigada Mixta,

Esta Subsecretaría ha acordado que la clase de referencia cese en las Columnas de choque del Instituto de Carabineros y se reintegre al servicio ordinario a la Comandancia de Lérida, en la que causará alta en la próxima revista de Junio, en concepto de Carabiniere, como comprendido en la instrucción segunda de la Orden de 13 de Marzo del corriente año (GACETA número 75).

Lo comunico a V. para su conocimiento y efecto. Valencia, 14 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives. Señor...

Padecido error al publicarse la relación, inserta a continuación de la Orden de 8 de Febrero próximo pasado (GACETA número 53), por la que se conceden ascensos a personal del Instituto de Carabineros, se entenderá aquella rectificada, en el sentido de que el Cabo Román Atienza Fraile se llama como queda indicado, y no Juan como se consignó.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos. Valencia, 15 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives. Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría ha resuelto disponer que la Orden de la misma fecha 3 del mes actual, inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA número 127, por la que se ascendió al empleo de Cabo, como muerto en campaña, al Carabiniere del 10.º Batallón de la 65.ª Brigada Mixta, don Francisco Tomás Bernal, quede sin efecto por lo que se refiere a este individuo, por haberse comprobado que el fallecido fué otro.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 15 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, P. A., Pascual Vives. Señor...